AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó memorial con el resultado del envío del citatorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -028-I

Revisado el expediente se observa que la actora allegó el memorial visible a folios 41 a 43 que contiene la diligencia del envío del citatorio remitido a la sociedad demandada para su notificación personal, en el documento se observa que ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. emitió el recibido de pago del envío con la Guía No. 1040027634811, el cual revisada la página web de tal empresa de correo certificado, el Despacho descargó y agregó al expediente la Certificación 1040027634811 obrante a folios 44 y 45 donde se indica que el día 3 de diciembre de 2021, la sociedad demandada INVERSIONES CASALINS S.A.S. recibió una comunicación en la dirección Calle 50 No. 22-22 de Bucaramanga.

El numeral 3 del artículo 291 del CGP, establece: *"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días".*

Por lo anterior, previo a autorizar el envío del aviso, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de quince (15) días, allegue el citatorio remitido el cual debe estar debidamente cotejado, para poderlo revisar.

Notifíquese,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 13 **DE ENERO DE 2022**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLORES CHACÓN